

En consecuencia con las anteriores consideraciones, sugerimos:

a) Permitir la jubilación voluntaria de los funcionarios públicos a los sesenta años de edad, siempre que se lleven al menos treinta de servicios activos, con un 80 por 100 de sus haberes en concepto de pensión de jubilación.

b) Elevar al 90 por 100 los haberes de la pensión de jubilación cuando ésta se realice de modo voluntario a los sesenta y cinco años y se acrediten al menos treinta y cinco de servicios activos.

c) Continuar en setenta años la edad para la jubilación forzosa, con la totalidad de los haberes como pensión de jubilación si se llevan cuarenta años de servicios, y con el 90 por 100 de los haberes si no se alcanza esta cifra.

d) Permitir la prórroga en el servicio activo a partir de los setenta años, por períodos bianuales y hasta el límite máximo de los ochenta años de edad, a instancia de los interesados, siempre que informe favorablemente el Jefe de la dependencia a la que pertenezca el funcionario y se acredite por certificación médica que las aptitudes físicas y facultades intelectuales del solicitante le permiten un rendimiento normal en su cometido. Por cada bienio que se le prorrogase, tendría derecho a percibir un 5 por 100 más de sus haberes al jubilarse, sobre la cantidad que a los setenta años le correspondiese.

e) Y, por último, estimular la permanencia en activo mediante la creación de una Medalla a la Constancia en el servicio a la Administración, pensionada con el sueldo de entrada en el Cuerpo a que pertenezca, que automáticamente se concedería a todo funcionario que llegase a alcanzar cincuenta años de servicios.

La implantación de los expresados porcentajes de haberes como pensiones de jubilación, así como el pago de pensiones anejas a las medallas que se concedieran, exigiría, naturalmente, modificar los tipos de descuento que hoy se realizan para acogerse a los derechos pasivos máximos, pero ésto es cuestión secundaria y creemos que siempre sería preferible percibir algunas pesetas menos al mes con tal de mejorar las perspectivas económicas de la vejez.

(Hoja de sugerencia número 24 1665, de don JOSÉ MARÍA OVEJERO ALVAREZ.)

CORRESPONDENCIA

3

Se han remitido:

- A la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, copia de la Hoja de sugerencia número 1 2534, de don GREGORIO RUBIO NOMBELA.
- A la Dirección General de Ferrocarriles, copia de la Hoja de sugerencia número 24 2024, de don JOSÉ AGUILERA NAVARRO.)